



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26002

Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.057.341, ingresado en fecha 25 de Septiembre de 2019, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Miguel Antonio Niz, D.N.I. N° 12.885.887, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 14/01/1980, desempeñando funciones en Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución N° 5128 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/12/2019.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Miguel Antonio Niz, D.N.I. N° 12.885.887, Legajo N° 3738, Categoría 15, quien desempeña funciones en Departamento de Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 5128 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/12/2019.

Art. 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno